

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO : PRUEBA ANTICIPADA  
DEMANDANTE: JIMMY ALEXANDER LOPEZ YUSTES  
DEMANDADO : MARLY YANETH DAVILA RODRIGUEZ  
RADICACIÓN : 2021-00140-00

Realizando el estudio respectivo a la presente demanda, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos.

1.- Se requiere a la parte actora para que aporte el respectivo poder para actuar con su respectiva designación del Juez a quien se dirige, toda vez que el aportado hace referencia al Juez Promiscuo Municipal.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 90 numeral 2 del C.G.P., se inadmitirá la demanda, para que la parte actora subsane los defectos advertidos, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por lo Expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1°- Inadmitir la presente demanda para que sea subsanada en debida forma, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ